



ESPAÑA

10	ES	11	NUMERO	10	Y
		21	222.731		
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			4-8-1976		

MODELO DE UTILIDAD

222731

30 PRIORIDADES:		
31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
47 FECHA DE PUBLICIDAD		51 CLASIFICACION INTERNACIONAL A 63 H
64 TITULO DE LA INVENCIÓN DISPOSITIVO PARA FIJAR LA POSICION DESPLEGADA DE BASTIDORES DE CO- CHES-SILLA DE JUGUETE.		
71 SOLICITANTE (S) ..... JOAQUIN VALERO, S.A.		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE ..... San Roque -28- IBI (ALICANTE)		
72 INVENTOR (ES) .....		
73 TITULAR (ES) ..... El mismo solicitante.		
74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU		

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el  
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un  
dispositivo para fijar la posición desplegada de bastido-  
res de coches-silla de juguete.

5 Este dispositivo que la invención propone, se  
caracteriza esencialmente porque está constituido median-  
te un tirante, de naturaleza semirígido, anclado artícu-  
ladamente por sus extremos acodados entre dos de los tres  
bastidores que componen el armazón general del coche-silla  
10 que nos ocupa. Este tirante semirígido, que en virtud de  
las características simétricas del coche-silla ha de ir  
adosado a uno y otro lado del mismo, quedan dispuestos en  
el campo de giro de uno de los mencionados bastidores.  
Concretamente este bastidor va provisto en sus respecti-  
vas extremidades libres (este bastidor conforma una espe-  
cie de U) de unos remates expansionados que actúan a -  
fricción contra los mencionados tirantes al objeto de fi-  
jar convenientemente al bastidor en su posición completa-  
mente desplegada, todo ello con la limitación impuesta  
20 por un tope que ejerce los correspondientes extremos del  
propio tirante contra el tercer bastidor del armazón gene-  
ral del coche-silla.

Para complementar la descripción que seguida-  
mente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor  
comprensión de las características del invento, se acom-  
paña a la presente memoria descriptiva, formando parte in-  
tegrante de la misma, un juego de planos donde se represen-  
ta lo siguiente:

Figura 1a.- Corresponde a una vista en alzado  
30 lateral del coche-silla que comporta el dispositivo que

1 constituye el objeto de la presente invención. En esta  
ilustración el repetido coche-silla aparece en una posi-  
ción previa a su completo desplegado.

5 Figura 2ª.- Representa una vista similar a  
la citada en la figura anterior, pero con el coche-silla  
completamente desplegado y mantenido establemente en vir-  
tud del concurso del dispositivo que nos ocupa.

10 Por último, la figura 3ª. es una vista en  
alzado frontal del coche-silla en cuestión, apareciendo  
éste completamente desplegado en virtud del momento de  
retención que establecen entre si los aludidos tirantes  
semirígidos y uno de los bastidores componentes del arma-  
zón general del conjunto.

15 De acuerdo con lo que se ha dicho y como  
puede comprobarse, el dispositivo para fijar la posición  
desplegada de bastidores de coches-silla de juguete, a  
que se refiere la presente memoria, se caracteriza fun-  
damentalmente porque tal dispositivo está constituido me-  
diante un tirante semirígido 1, anclado articuladamente  
20 por sus extremos acodados entre dos de los tres bastido-  
res que componen el conjunto, concretamente entre los  
bastidores que en las figuras quedan referenciados con 3  
y 4. Entre estos bastidores y los citados tirantes semi-  
rígido 1, consecuentemente, se originan unos puntos de  
articulación que se referencian con 2.

25 La adaptación del mencionado tirante semirí-  
gido 1 al conjunto del coche-silla se hace de tal forma  
que dicho tirante 1 queda comprendido dentro del campo  
de giro de uno de los referidos bastidores, concretamente  
30 el referenciado con 3. Este bastidor 3, tal como se des-

1 prenda del conjunto de figuras antes mencionadas, está  
provisto de expansiones 5 que actúan a fricción contra  
el citado tirante 1 al objeto de fijar al bastidor en po-  
sición desplegada (véanse figuras 2ª y 3ª). Esta fijación  
5 de la posición desplegada del bastidor 3 se ejecuta con  
una limitación que impone un tope 6 establecido en el ex-  
tremo del propio tirante 1 y actúa contra el tercer bas-  
tidor 7 del armazón general del coche-silla que nos ocu-  
pa.

10

No se considera necesario hacer más extensa  
esta descripción para que cualquier persona perita en la  
materia comprenda perfectamente cual es la idea que se de-  
sea registrar, así como las ventajas que de su realización  
industrial han de derivarse.

15

Por todo ello y para evitar posibles imita-  
ciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explota-  
ción exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las  
consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que  
se concretan en las páginas siguientes.

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.

15 Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

25 Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1 1.- DISPOSITIVO PARA FIJAR LA POSICION DESPLEGADA DE  
5 BASTIDORES DE COCHES-SILLA DE JUGUETE, caracterizado esen-  
cialmente porque está constituido mediante un tirante semi-  
rígido, anclado articuladamente por sus extremos entre dos  
10 bastidores del coche-silla, de manera que dicho tirante que  
de dispuesto en el campo de giro de uno de dichos bastido-  
res, estando este bastidor provisto de una expansión que ac-  
tua a fricción contra el citado tirante para fijar al basti-  
dor en posición desplegada, con la limitación impuesta por  
un tope que ejerce el extremo del propio tirante contra otro  
bastidor del citado coche-silla.

15 2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que  
ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: DISPOSI-  
TIVO PARA FIJAR LA POSICION DESPLEGADA DE BASTIDORES DE CO-  
CHES-SILLA DE JUGUETE.

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas meca-  
nografiadas y dibujos adjuntos

Madrid, 4 de Agosto de 1976

BERNARDO UNGRIA

P.P.



25

30

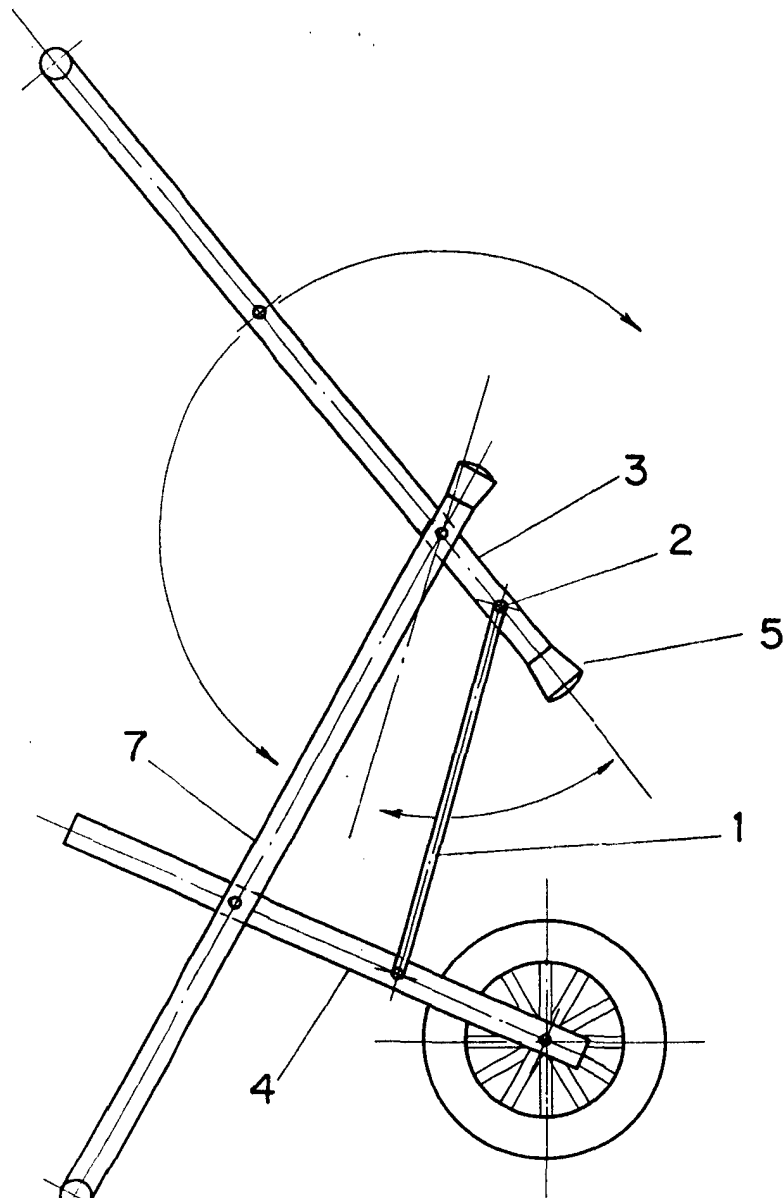


FIG. 1

**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 4 de Agosto de 1976

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.

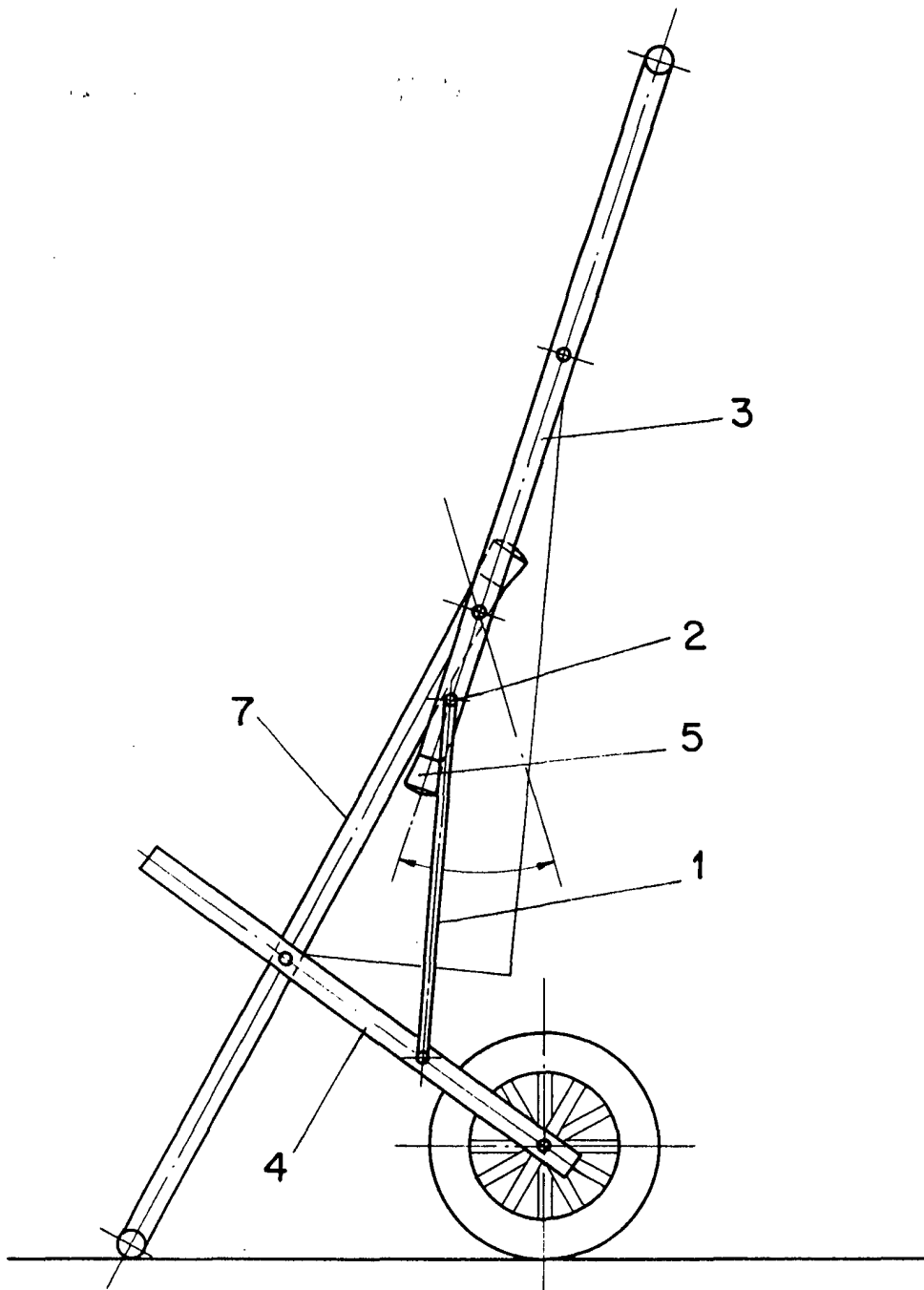


FIG. 2

**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 4 de Agosto de 1976

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.

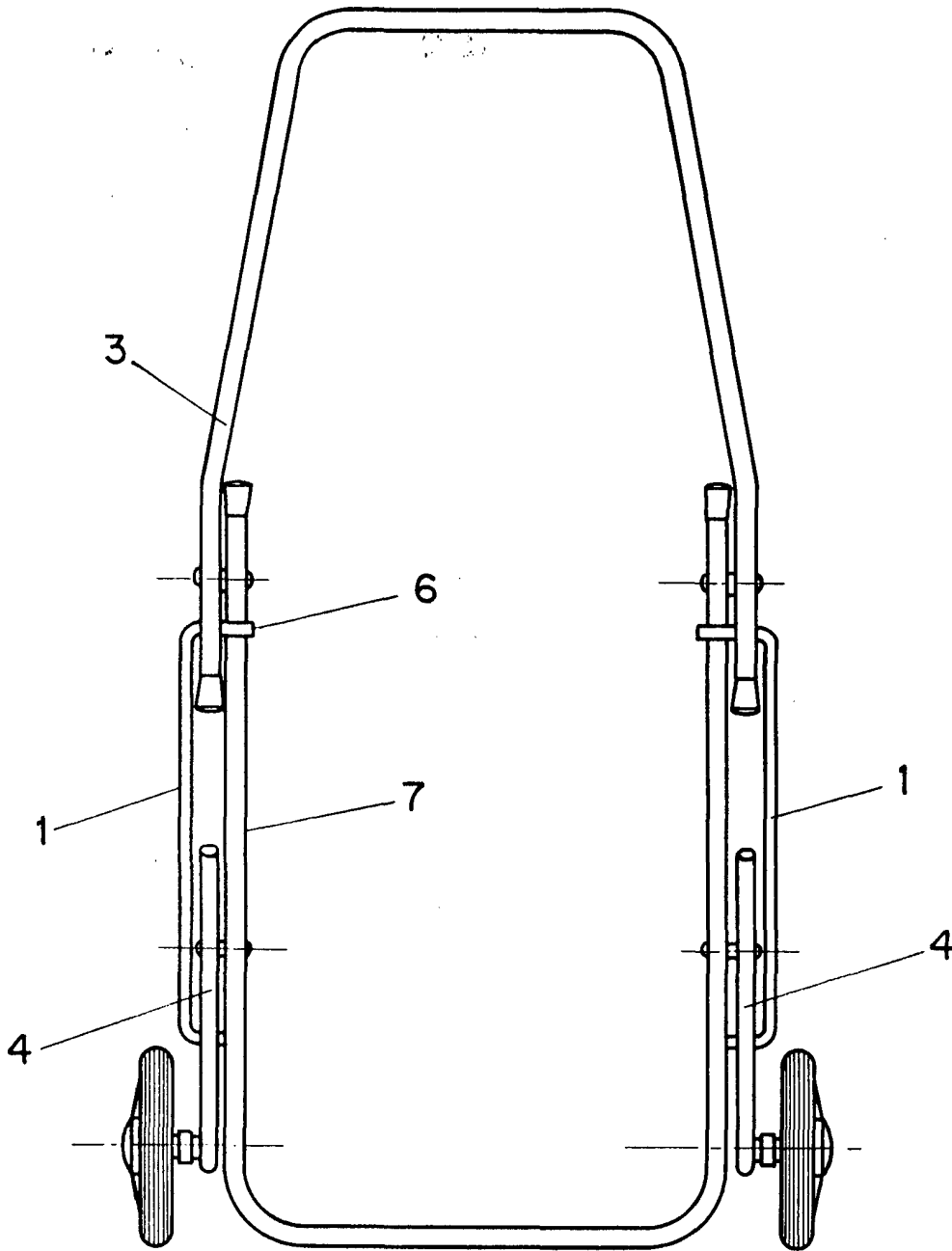


FIG. 3

**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 4 de Agosto de 1976

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.